

## EDITORIAL

*El Editorial de nuestra revista se ha convertido en el foro en el que la Junta Directiva da cuenta a los socios y lectores de nuestro Boletín de las actividades, proyectos y evolución de nuestro Centro Arqueológico.*

*Siguiendo esta tónica, daremos cuenta de las actividades del Centro desde la publicación de la revista ARSE 41.*

*Como en años anteriores las noticias arqueológicas de Sagunto se han centrado en el contencioso jurídico de nuestro Teatro Romano:*

*El 11 de diciembre de 2007, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, emitió la sentencia sobre el recurso de casación presentado por el Ayuntamiento de Sagunto. Sentencia que es pública y está a disposición de quienes quieran estudiarla en profundidad. En ella, el alto tribunal dice, que debe derribarse el muro de cierre de la escena hasta una altura de un metro veinte y quitar las placas de mármol de las gradas, dando un plazo de dieciocho meses para la ejecución de la sentencia. Se hizo público este fallo el 2 de enero de 2008.*

*La Junta del Centro Arqueológico se reunió en los primeros días del año y toma el acuerdo que a continuación se transcribe, acuerdo que hace público y traslada a la Corporación Municipal y a los distintos partidos políticos, en un intento infructuoso de evitar la polarización y el desencuentro de los saguntinos en este tema.*

“La Junta Directiva del Centro Arqueológico Saguntino, reunida con carácter extraordinario acordó emitir el siguiente comunicado sobre la Sentencia que el Tribunal Supremo ha dictado en el tema del Teatro Romano de Sagunto:

En relación con el asunto que nos ocupa, debemos partir de las siguientes realidades:

**PRIMERO:** El Teatro Romano ha sufrido una profunda transformación debido a las obras de rehabilitación que todos conocemos y que son una realidad, con independencia de la valoración estética que cada cual tenga de las mismas.

**SEGUNDO:** El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia que es firme y que debe ser cumplida.

**TERCERO:** Que en el cumplimiento de la Sentencia hay un margen de maniobra, dada su complejidad técnica, que Sagunto debe aprovechar.

Por todo ello:

Solicitamos de las autoridades competentes que se ejecute la sentencia; es imprescindible que se encargue un proyecto técnico independiente que garantice que el cumplimiento de la sentencia, se ejecute con la mínima incidencia sobre el monumento, con el menor coste posible y con la suficiente visión de futuro para que pueda ser utilizado con la máxima garantía, a la mayor brevedad, para el objetivo teatral para el que fue creado.

Es decir que garantice la pervivencia del monumento y su óptima utilización teatral de futuro.

Para ello deben las autoridades municipales y las instituciones saguntinas hacer un frente común consensuado, que pase por la cesión de las partes de sus aspiraciones maximalistas para encontrar un punto de equilibrio.

Después de diecisiete años ha llegado el momento de pasar página y afrontar el futuro de nuestro Patrimonio con ilusión y con presupuestos adecuados que recuperen el tiempo perdido.

La postura de nuestro Centro es la misma expresada y defendida desde hace muchos y en especial en mayo de 1995 y diciembre de 2003. Hay que evitar más demoras en el eterno contencioso de nuestro Teatro y que nadie se sienta ni vencedor ni vencido, en un tema que aun tiene heridas abiertas y que es de alta sensibilidad para muchos saguntinos.

Por ello no secundaremos ninguna postura que implique dividir o enfrentar a nuestros conciudadanos, así mismo reiteramos

el ofrecimiento del Centro Arqueológico Saguntino para ayudar, estudiar, colaborar en todo aquello que sea la defensa de nuestro Teatro y nuestro Patrimonio.

El único perdedor ha sido el Patrimonio Saguntino que durante diecisiete años ha visto paralizada su evolución, es obligación de todos nosotros cerrar esa etapa.

Sagunto 26 de enero de 2008”

*Tanto los partidos políticos como distintas instituciones saguntinas toman partido y defienden posturas distintas, por todos conocidas. El Ayuntamiento acuerda solicitar la no demolición de las obras. El Centro no se adhiere a manifestación alguna en contra de la sentencia y se mantiene en su postura.*

*En el mes de abril el Presidente del Centro es invitado por la Consellería de Cultura a participar en una Comisión interdisciplinar que estudie la Sentencia del Tribunal Supremo sobre el Teatro Romano de Sagunto y sus consecuencias.*

*Esta Comisión solicita informe arquitectónico, arqueológico y jurídico a los técnicos de la Consellería sobre el tema a estudiar. En los informes solicitados se manifiesta de forma clara y terminante que solo se debe derribar el muro que cierra la escena y no el que da a la calle, es decir el recayente a la plaza Facundo Roca.*

*Según la actual legislación de la Comunidad Valenciana las obras ahora en litigio, se podrían realizar en la actualidad igual y ser perfectamente legales.*

*A la vista de estos informes arqueológicos y de otros jurídicos y arquitectónicos también solicitados, la Comisión aprueba y hace público el siguiente informe.*

“Esta comisión, reunida a requerimiento de la Consellería de Cultura y Deporte, tiene como objeto determinar cual es la solución más conveniente ante la ejecución de la sentencia de las obras del modificado Teatro Romano de Sagunto.

No se ha entrado a valorar la idoneidad o los aspectos estéticos del proyecto realizado por Grassi y Portaceli sobre el cual cada uno de los miembros de la comisión mantiene su propia opinión

personal, científica, técnica o política, cuestión que por otro lado no aborda la Sentencia.

Transcurridos 17 años desde la ejecución de las obras, esta comisión asume la obligación ética de proponer una solución al teatro romano y que ha afectado también a la propia vida socio-cultural.

Desde el máximo respeto a las sentencias judiciales y con el objeto del cumplimiento de las mismas se han ido estudiando los informes que se han elaborado desde el Consell Valencià de Cultura, el Colegio de Arquitectos de la Comunitat Valenciana, la Consellería de Cultura y Deporte y la Abogacía de la Generalitat, dentro del margen que permite la sentencia. Baste recordar que dicha sentencia circunscribe la actuación a la demolición de las obras, al levantamiento de las placas de mármol que cubren la cávea y al muro del cierre de la escena hasta la cota +1.20 m.

El estudio del fallo de la Sentencia, en sus propios términos, ha requerido de la elaboración de unos estudios arqueológicos y arquitectónicos, para entender el exacto alcance del fallo. De hecho, la propia literalidad del fallo muestra determinados puntos problemáticos que dificultarían su ejecución tal y como recogen los mencionados informes.

1.- *Así y de este modo la sentencia refiere textualmente a que “se proceda al derribo del muro de cierre de la escena hasta la cota +1.20”.*

A) Para determinar que se entiende por muro de cierre de la escena, el informe arqueológico señala que de las propias excavaciones arqueológicas realizadas con objeto del proyecto de Grassi y Portaceli, se determinó la existencia de dos fases constructivas del propio teatro. En una primera fase del siglo I dC, formado por el muro de cierre de la escena o *postscaenium*, y una segunda fase constructiva del siglo III con la construcción del muro del pórtico exterior. Si bien el fallo habla de un muro de cierre, en el Teatro Romano existen dos muros que forman una crujía con un espacio interior.

La conclusión a la que llegamos es que si demolemos el muro de cierre de la escena o *postscaenium*, quedaría otro muro, el del pórtico exterior, es decir el situado más al norte y recayente al

espacio urbano de la ciudad. En consecuencia, la hipótesis que se hubiera podido mantener de que la ejecución de la sentencia podría hacer desaparecer el muro y obtener un espacio diáfano como fondo del propio teatro, se desvanece por cuanto nos quedaría todavía el muro del pórtico exterior.

B) El informe de arquitectura es bastante contundente porque la eliminación del muro de cierre o *postcaenium* conllevaría el desmontaje del tornavoz o cubierta que se apoya en él. Deberían demolerse asimismo los forjados situados entre el muro de cierre de la escena y el muro del pórtico exterior y con ello desaparecerían los espacios correspondientes a los camerinos y los que deberían destinarse a una necesaria musealización.

Si se demoliera el muro de cierre llevaría acarreado necesariamente la demolición de un elemento esencial en la tipología de teatro romano que es el tornavoz y no viene recogido en el fallo, lo cual significaría excederse en su cumplimiento..

Al mismo tiempo, los informes técnicos señalan el peligro que podría representar el muro del pórtico por la pérdida de estabilidad con la eliminación de los forjados.

C) Desde el punto de vista del uso social y cultural, la demolición de este muro implicaría, como ya se ha dicho, la pérdida de camerinos y de los espacios existentes para la necesaria circulación por la escena, por lo que perdería su funcionalidad como teatro, también se producirían problemas de acústica al desaparecer el tornavoz.

2.- Respecto a que se *“levanten y retiren las placas de mármol que se superponen a la anterior piedra de la cávea del Teatro Romano de Sagunto”*, debemos realizar la siguiente consideración:

Si procediéramos a ejecutar la sentencia, el resultado obtenido impediría el uso social y cultural del teatro, por cuanto quedarían al descubierto un conjunto de rocas y elementos constructivos resultado de más de cuarenta restauraciones realizadas a lo largo del siglo XX, y nos obligaría a una nueva reconstrucción para en cualquier caso volver a cubrirlo con otro elemento o material constructivo para facilitar su uso.

3.- El informe jurídico pone de manifiesto las modificaciones legislativas que se han producido en el ámbito de la Comunidad Valenciana con la entrada en vigor de la Ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano y sus posteriores modificaciones.

En efecto, el proyecto de Grassi y Portaceli estaba sometido a la legislación del Estado (Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985), que prohibía las reconstrucciones y por este motivo esta obra fue declarada ilegal. En la actualidad la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, aplicable al Teatro Romano de Sagunto, permite, bajo ciertas condiciones y garantías, las reconstrucciones.

Por ello se señala la paradoja de que un proyecto como el que manda demoler la sentencia podría ser aprobado desde el punto de vista exclusivamente jurídico en estos momentos. Esto contradice el principio de economía consagrado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y además como principio que debe regir la actuación de la Administración. Por otra parte, este supuesto (un proyecto ilegal que con el cambio legislativo podría ser legalizable) está resuelto en la propia legislación; en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concreto el artículo 105.2 prevé un incidente de ejecución de sentencia planteado ante el propio Tribunal Superior de Justicia para solicitar la inejecución por “*imposibilidad legal*”, además de las dificultades técnicas señaladas.

Visto que con la aplicación de la sentencia en ningún caso se devolvería al Teatro al estado en que se encontraba antes de la intervención de Grassi y Portaceli, y además por la importante función social y cultural que el mismo representa para nuestra Comunitat y junto al principio constitucional de eficiencia en el gasto público esta Comisión acuerda emitir el presente dictamen y solicitar la inejecución de la sentencia utilizando los mecanismos legales existentes, esto es dentro de las posibilidades que ofrece el estado de derecho.

Como conclusión por las razones expuestas esta Comisión por unanimidad acuerda emitir el presente dictamen y solicitar la inejecución de Sentencia utilizando los mecanismos legales existentes, esto es dentro de las posibilidades que ofrece el estado de derecho”.

*Con la emisión del Comunicado de Prensa que hemos reproducido la Comisión terminó sus trabajos.*

*La Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana ha pedido al Tribunal Supremo “la inejecución de la Sentencia”.*

*Se está a la espera de que el Tribunal tome su decisión de aceptar la inejecución o hacer cumplir la sentencia, o aclarar distintos extremos para su cumplimiento.*

*Sin entrar a valorar la bondad ni la estética de la obra ni de la sentencia y con independencia del resultado final, es el momento de solicitar actuaciones importantes en nuestro patrimonio pues deben ser compensados los diecisiete años de inactividad en este campo y se deben realizar acciones que supongan un lenitivo a las heridas ciudadanas que se han producido, para ello debemos hacer un frente común.*

*En otro orden de cosas debemos informar de que prácticamente ya con los materiales en imprenta nos llega la triste noticia del fallecimiento de **Emilio Lluca Úbeda** quien durante muchos años compartió las responsabilidades del Centro Arqueológico Saguntino, siendo miembro de su Junta Directiva, y Presidente del mismo durante los años 1980 a 1984.*

*En estos tristes momentos, hay que recordar especialmente su acendrado amor a Sagunto y a su historia, que plasmó en innumerables escritos, libros y artículos que hablan de su buen hacer, de su insaciable curiosidad y de su enorme capacidad de trabajo.*

*Su inesperada y prematura muerte, trunca una voz importante que tenía mucho que aportar en el conocimiento del pasado de Sagunto y de sus Instituciones.*

*Descanse en paz.*

*En el mes de marzo del presente año, se realizó la VIII Salida Arqueológica de nuestro Centro, viajamos dos autocares con casi sesenta socios, conocimos las antiguas ciudades Egeas de la actual Turquía. Éfeso, Priene, Mileto, Dídima, Afrodisiás, Pérgamo, Troya en donde recitamos diversos fragmentos de la Iliada en castellano y en valenciano. Visitamos también Bursa, Iznik y Estambul, viajamos dos autocares con casi sesenta socios.*

*Este tipo de salidas arqueológicas; cada año tienen mejor acogida, cada vez son más los socios que se adhieren a esta iniciativa que pretende una*



Éfeso. Octava salida arqueológica.

*ampliación práctica de nuestra cultura arqueológica y una potenciación y profundización de las relaciones interpersonales.*

*Está ya preparada una nueva salida para marzo de 2009, coincidiendo con la Semana Fallera, en esta ocasión para visitar las ruinas de Jordania y Siria, Petra, Jerasa, Damasco, Palmira entre otras.*

*Las obras sobre los solares de la Morería y del Marvi, de las que hablábamos con ilusión esperanzada en el anterior número de la revista, se han terminado, pero los restos arqueológicos continúan ocultos sin haber sido puesto en valor ni musealizados como en su día se prometió. Lo mismo podemos decir del proyecto de la puerta del Circo y de las excavaciones de la carretera Valencia Barcelona, la burocracia que nos envuelve, impide avanzar unos proyectos que podrían ser realidad sin tantas demoras.*

*Consideramos muy importante el mantenimiento de la periodicidad de la publicación de la revista ARSE y de su nivel académico e intelectual, consideramos que esta labor es prioritaria para el Centro.*

*Don Ignasi Corresa presentó el 6 de junio pasado, en los locales de la Biblioteca Municipal, el número 41 de nuestra revista "ARSE", número*

*correspondiente al año 2007, consta de doscientas sesenta y dos páginas. La portada rinde homenaje a la primera Junta con la fotografía de su constitución.*

*A lo largo de la publicación se exponen, estudios de lexicología ibérica, siguiendo una tradición que nos enorgullece, arqueólogos castellano-manchegos escriben sobre yacimientos de su comunidad, lo mismo hace el Director del yacimiento francés de La Grafusenque, Alain Vernhet, nos muestra los distintos tipos de cerámicas galo romanas halladas en dicho centro. Estudios sobre nuestro pasado romano y sobre la labor de dos eclesiásticos del siglo XVIII interesados en la arqueología saguntina completan el índice de la publicación.*

*Esperamos mantener el mismo nivel académico en el número 42 de nuestra revista que tienen en sus manos.*

*Varias han sido las visitas recibidas en los locales de nuestra Sede, destacamos la del Director del Museo de Burriana Sr. Melchor que en varias ocasiones ha acudido a nuestras instalaciones para investigar materiales y documentación gráfica con destino a su tesis doctoral sobre “El urbanismo romano imperial en Sagunto y su zona de influencia”.*

*Un grupo de la Asociación Cultural “To Fioro Toy Levante” de la isla griega de Zakhynthos de visita por nuestra Comunidad, se desplazó a Sagunto el pasado mes de febrero, para agradecernos la visita del pasado año. Fueron recibidos por el Ayuntamiento, quedaron impresionados por nuestro casco antiguo.*

*En junio visitaron nuestras instalaciones una veintena de arqueólogos italianos que quedaron impresionados de que contase Sagunto con una Entidad Privada de carácter arqueológico con cerca de cuatrocientos socios.*

*El 26 de junio de 2008, se reúne la Asamblea Ordinaria del Centro Arqueológico Saguntino, el Tesorero Señor Albiol, expone a la General, las Cuentas de la Entidad, los Ingresos y Gastos habidos durante el ejercicio anterior, se ofrecen las explicaciones oportunas, seguidamente son aprobadas por unanimidad.*

*Se dio cuenta de las actividades del Centro y de los proyectos del mismo entre los que destacan:*

- Petición al Ayuntamiento de Sagunto de que dedique una calle a la isla de Zakyinthos.*

- *Petición que se realice en Sagunto, el Museo de la Comunidad Ibero Romano y el Laboratorio de restauración Arqueológica dentro del Instituto de Restauración de la Generalitat.*
- *Se pretende un acercamiento a los Institutos de Enseñanza Media del Municipio.*
- *Se pretende organizar “Días de Campo” un proyecto para el conocimiento de los distintos lugares arqueológicos de la comarca.*
- *Realización de la Exposición de los materiales del Centro y de su labor a lo largo de estos años.*
- *Impartir un Ciclo de Conferencias sobre temas arqueológicos.*
- *Extensión de los nuevos carnets a los socios que aporten las fotografías.*
- *Elaborar una página web del Centro Arqueológico.*

*Aun cuando la Entidad no puede quejarse de su evolución y en los últimos tres años se han incrementado los socios en casi un treinta por ciento, el trabajo descansa sobre pocos hombros. Para afrontar los próximos proyectos precisamos el compromiso de un número de socios suficiente para poder realizar las tareas pendientes.*

*Los socios Manuel Civera, Sergio Vela, Francisco Familiar y Alfredo García Larios se ofrecen a encabezar algunos de los proyectos enunciados: La Exposición de los Materiales del Centro, el Ciclo de Conferencias, los Días de Campo y la creación de una Página web del Centro Arqueológico.*

*En esta misma fecha fue renovada la Junta Directiva nombrándose a los siguientes socios para ocupar los cargos que se indican:*

*Presidente: Amadeo Ribelles Fuentes*  
*Secretario: Luis Carlos Santaolaya Catalán*  
*Contador: Antonio Vilanova Iranzo*  
*Vocales: Isidro Peris Torres*  
*Carla Flors Blasco*  
*Alfredo García Larios*

*El reparto domiciliario de nuestro Boletín continua siendo prohibitivo; rogamos a los socios que para retirar sus ejemplares acudan a la sede del Centro en la Casa de Cultura Capellán Pallarés de Sagunto, los viernes de cinco a ocho de la tarde.*

*El número de socios se eleva a trescientos noventa y uno, quince más que los habidos el pasado año.*

*Faltan todavía unos cincuenta socios por domiciliar sus cuotas, vamos a estudiar la realidad de cada uno de estos socios a fin de culminar esta tarea.*

*Nos acercamos a la Navidad y al inicio de un Nuevo Año que deseamos sea el inicio de un tiempo pleno de inquietudes y de felicidad. La Junta del Centro Arqueológico desea a todos lo Mejor.*

*Amadeo Ribelles Fuentes*  
Presidente

